

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS

En Chordeleg, a los 22 días del mes de diciembre del 2017, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación parcial de las Acciones singulares pertenecientes a los Cedentes y que tienen en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL, PESADO Y DE COMBUSTIBLES TRANSFERFA & ASOCIADOS S.A.

COMPARCIENTES: En calidad de cedentes comparecen los Srs. FAJARDO PULLA JUAN CARLOS con CC: 070513157-1 y PEREZ PARRA CLARA NOEMI con CC: 010552236-1; y por otra en calidad de cessionario el Sr. DOMINGUEZ GUZMAN MIGUEL ALCIDES, con CC: 010137391-8, ecuatorianos, los cedente casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Chordeleg y el cessionario, divorciado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Los Srs. JUAN CARLOS FAJARDO PULLA con CC: 070513157-1, y CLARA NOEMI PEREZ PARRA con CC: 010552236-1, venden y transfieren 100 Acción ordinaria y nominativas de las 600 que tiene a su favor de la Compañía de Transporte Nacional e Internacional, Pesado y de Combustibles TRANSFERFA & ASOCIADOS S.A., a favor del Sr. MIGUEL ALCIDES DOMINGUEZ GUZMAN.

SEGUNDA: El Sr. MIGUEL ALCIDES DOMINGUEZ GUZMAN paga el valor de USD \$100 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por los cedentes.

TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.



JUAN CARLOS FAJARDO PULLA
CEDENTE



CLARA NOEMI PEREZ PARRA
CEDENTE



MIGUEL ALCIDES DOMINGUEZ GUZMAN
CESIONARIO



